



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡ Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 20 de abril 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N.º 003-2023-CM-MDM/LC del 14 de abril 2023, que aprueba el "**Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Megantoni - 2023**", Informe N.º 166-2023-MDM-LC/GM del 19 de abril del 2023, del Ing. **Wilber Lapa Berrocal** -Gerente Municipal, Informe N.º 0427-2023-UP-GPP-MDM/LC del 17 de abril del 2023 e Informe N.º 0436-2023-MDM-GPP del 20 de abril 2023 del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando la convocatoria a primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, cronograma, agenda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; estando facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39º de la precitada Ley;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros; y el artículo 42º, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas; y el artículo 119º-A de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, artículo incorporado mediante Ley N.º 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, en los aspectos presupuestales, en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; y que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas al año, una en **mayo** y la otra en **setiembre**, con el fin de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal; por lo que se convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 003- 2023-CM-MDM/LC, se aprueba el "**Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de La Municipalidad Distrital de Megantoni - 2023**", en el artículo 8º y artículo 9º numeral 9.1, señala que la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, y como autoridad política máxima del Gobierno Local le corresponde: "**Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas, emitir la convocatoria y realizar la rendición de cuentas**";

Que, mediante Informe N.º 0427-2023-GPP-MDM/LC del 17 de abril del 2023, y el Informe N.º 0436-2023-MDM-GPP del 20 de abril 2023, del Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** -Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita se convoque la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el 20 de mayo del 2023, se apruebe el cronograma y se convoque mediante Decreto de Alcaldía, conforme al Reglamento aprobado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MDM/LC del 17 de abril 2023, se encarga el despacho de Alcaldía a la primera Regidora -Señora **Maribel Ampiche Federico** por los días **18, 19 y 20 de abril 2023** para el ejercicio temporal de las atribuciones políticas y administrativas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, estando facultada para firmar la presente norma dentro del ámbito de su competencia conforme a Ley;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20º y el artículo el primer párrafo del artículo 39º y el artículo 42º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito de Megantoni participar en la primera **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI - 2023**, según **CRONOGRAMA** que se indica a continuación:

ACTIVIDADES	FECHAS
1. CONVOCATORIA PÚBLICA Y DIFUSIÓN EN PORTAL WEB	20 de abril del 2023
2. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES (MUNICIPALIDAD DISTRITAL MEGANTONI) EN LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	20 de abril al 20 de mayo 2023
3. PUBLICACIÓN DE LA AGENDA	20 de abril 2023
4. REQUERIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	20 al 26 de abril 2023
5. DESARROLLO DE LA REVISTA INSTITUCIONAL	21 de abril al 10 de mayo 2023
3. PUBLICACIÓN DE PADRÓN DE PARTICIPANTES	19 de mayo 2023
4. AUDIENCIA PÚBLICA - Lugar: Loza Deportiva del Estadio Municipal CC.NN. Camisea - Fecha: Sábado 20 de mayo 2023 - Hora: 09.00 AM	20 de mayo 2023

Con la siguiente AGENDA:

- Informe de avance de la ejecución presupuestal, financiera de las actividades y proyectos de inversión pública; dificultades, acciones correctivas, logros al mes de abril 2023.**


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a los componentes del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo – 2023, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, dentro del marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General notificar el presente Decreto de Alcaldía, a las instancias pertinentes para su cumplimiento; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
G.M
GPP
OTIC
Archivo
ERS/A
Jachb/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sherigorompi
ALCALDE

